



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA **N° 022 - 2018-SGPBS/GA/GM/MPMN**

Moquegua,

VISTOS: **04 MAYO 2018**

El Informe N° 10-2018-OCTME/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de Mayo del 2018, presentado por el servidor **Ing. NERY RODOLFO FERNANDEZ NINA**, por el cual solicita Licencia sin Goce de Haber por Motivos Particulares, Informe N° 166-2018-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, en veinte (20) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Ne 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 10-2018-OCTME/GPP/GM/MPMN, emitido por el servidor **Ing. NERY RODOLFO FERNANDEZ NINA**, se solicita Licencia sin Goce de Haber para participar en Seminario Internacional denominado "Octavo Seminario Taller para Profesionales del Ecosistema Emprendedor en América latina, a realizarse los días 07 al 11 de Mayo del 2018, , por lo que, solicita licencia por los días 07 al 11 de mayo del presente año, adjuntando para ello copia de la carta de aceptación para participar en dicho evento.

Que, con Informe N° 166-2018-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, emitido por la abogada del Área de Contratos, luego de evaluar la documentación da opinión favorable para que se conceda Licencia Sin Goce de Remuneraciones a favor del **Ing. NERY RODOLFO FERNANDEZ NINA**, por el lapso comprendido entre el 07 de Mayo hasta el 11 de mayo del 2018.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Ne 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, su Art. 2° modifica los Arts. 3° y 6° del Decreto Legislativo N° 1057, estableciendo en el Art. 6a, Inc. g) que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros derechos "Licencias con goce de haber por Maternidad, paternidad, **y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales**": de donde se desprende que, entre ellas, se incluyen las establecidas en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como también las disposiciones contenidas en Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del personal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 0882-2007-A/MPMN, la misma que en su Artículo 46° dispone que la Licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. El uso de derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La Licencia se formaliza mediante resolución de la siguiente forma: hasta por treinta (30) días con Resolución de la Sub Gerencia de Recursos Humanos (...). El Artículo 50° establece que las licencias a que tienen derecho los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

funcionarios, empleados y servidores de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto son: (...) b) Sin Goce de Remuneraciones: (Particulares): - Por motivos particulares, y, - **Por Motivos Particulares** (...). Por consiguiente, corresponde se otorgue Licencia Sin Goce de Haber a favor del solicitante a hacerse efectiva desde el día 07 de mayo del 2018 hasta el 11 de Mayo del 2018, por lo que amerita emitir acto resolutivo.

Por los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado; MOF y ROF Institucional, Ley N9 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" ;

SE RESUELVE:

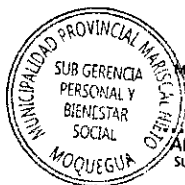
ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia Sin Goce de Haber a favor del servidor CAS Ing. **NERY RODOLFO FERNANDEZ NINA**, a hacerse efectiva desde el 07 de mayo del 2018 hasta el 11 de Mayo del 2018, ello en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la parte interesada.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo al Área de Remuneraciones, al Área de Registro y Control de Asistencia y al Área de Escalafón de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución a la secretaría de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Abog. Juan Manuel Bernedo Soto
SUB GERENTE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL